

Expediente: EXP 01_23_NSP

Contratación de servicios de la póliza de seguro de daños materiales MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E, (MERCASTURIAS) a través de procedimiento negociado sin publicidad

Objeto: El objeto de la presente contratación de servicios, lo conforma la contratación de la póliza de seguro de daños materiales de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A., S.M.E, (MERCASTURIAS).

MERCASTURIAS debe contratar el seguro de daños materiales para la cobertura de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el ejercicio de su objeto social, a través de un Mediador de seguros y/o Compañía Aseguradora, como medio de asegurar la mejor satisfacción del contrato y, como consecuencia de las obligaciones a las que están sujetos, derivadas del Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

La contratación de esta póliza se configura esencial a efectos de dar cumplimiento a la actividad de MERCASTURIAS y el aseguramiento de los riesgos que su ejercicio implica.

Los CPVs del contrato son los siguientes:

66518100-5 Servicios de Corretaje de Seguros
66510000.- Servicios de seguros

DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA

La presente contratación se realizó por el procedimiento abierto en el expediente número Expte. 23/23 DDN. La contratación del citado expediente se tramitó por urgencia, ya que debido a que a pesar de la insistencia por parte de Mercasa, como interlocutor en este expediente, en conocer los precios de mercado para las distintas Mercas en la rama de seguros de daños materiales, se obtuvo respuesta de los mismos el día 26/11/23.

Los precios estimados de Mercado superaban más del doble de los actuales.

Cumpliendo con el principio de integridad aplicable a las empresas de sector público y por ello, la obligación que tienen las mismas de realizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, se ha intentado conocer otras soluciones para cubrir dichas pólizas disminuyendo el elevado gasto que supone los nuevos precios cotizados.

Al encontrarse en una situación de incremento de precios, a fecha actual, se debe licitar con los precios que marca el mercado, estando las pólizas de seguros próximas a su vencimiento, esto es el 31/12/23.

Ante la imposibilidad de que las pólizas de daños materiales estén activas el día 01/01/24 mediante procedimiento ordinario, se debe acudir a la tramitación de urgencia con el fin de cumplir con la diligencia de disponer de póliza de daños materiales, justificándose así este procedimiento por razones de una necesidad inaplazable tal como y se establece en el artículo 119 de la LCSP, dada la necesidad de evitar la falta de cobertura contractual de la prestación.

La no utilización de esta tramitación supondría no poder disponer de seguro en tiempo y forma ocasionando un problema en la merca en caso de sufrir un siniestro como puede ser un incendio, inundación, etc provocando un deterioro y pérdida de los daños materiales. Con esta tramitación de urgencia quedan salvaguardadas las garantías esenciales de los procedimientos de contratación pública ya que dicha tramitación afecta mayoritariamente a sus trámites internos.

Lo anterior ha sido reiterado en numerosas ocasiones por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aclarando además que dicha tramitación podrá declararse siempre que salvaguarde las garantías esenciales de los procedimientos licitatorios. A modo de ejemplo, se cita la Resolución n.º 885/2021, de 15 de julio de 2021, recursos n.º 716, 772 y 785/2021 C.A Illes Balears 39, 42 y 45/2021 al significar en los términos que siguen:

“Razona que este Tribunal “en varias resoluciones ha considerado la tramitación urgente justificada por la existencia, o de una necesidad inaplazable, o de un interés público en no demorar la adjudicación del contrato””.

El citado expediente de contratación, Expte. 23/23 DDN, por el procedimiento abierto, fue declarado desierto al no haberse presentado ninguna oferta.

Se procede, en este expediente EXP 01_23_NSP, a la contratación de los servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el apartado IX.F de las Instrucciones Internas de Contratación de Mercasturias.

Plazo: La duración del contrato será de UN AÑO.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El **lugar de ejecución de la prestación**: MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ASTURIAS, S.A.S.M.E. (MERCASTURIAS). Polígono de Silvota (Ampliación), Llanera (Principado de Asturias).

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Asimismo, serán de observancia obligatoria en la ejecución del contrato la/s condición/es especial/es señalada/s a señaladas a continuación, igualmente consideradas esenciales y cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.

Presupuesto Base de Licitación y Valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **34.000,00 € (importe exento de impuestos)**.

El presupuesto base de licitación comprende prima, impuestos, consorcio y cualesquiera otros conceptos.

De acuerdo con el siguiente desglose:

- Costes directos: 80 %
- Costes indirectos: 14 %
- Beneficio Industrial: 6 %

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **40.800,00 €, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS euros**, excluidos impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

Presupuesto Base de Licitación (importes exentos de IVA)	Modificaciones (20%)	Valor Estimado del Contrato
34.000,00 €	6.800,00 €	40.800,00 €

El precio del contrato será el importe total de la prima anual, del seguro objeto de contratación, ofertada por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como, en su caso, la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del seguro.

En la Tabla detallada en el Valor Estimado del Contrato también puede identificarse el presupuesto Base de Licitación, que incluye los importes indicados, excepto los que correspondan a modificaciones, más el IVA o impuesto equivalente que sea de aplicación. Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad al artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes:

- Total Presupuesto 80%
- Gastos Generales 14%
- Beneficio 6 %

Adjudicación

Desierto

Procedimiento de contratación: Procedimiento negociado sin publicidad

Medios de publicación

Publicado anuncio en el Perfil del Contratante en la web www.mercasturias.com en el enlace a la Plataforma de Contratación del Estado y en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/>

Número de licitadores / participantes presentados en el procedimiento: 0

Modificaciones del contrato: No

Decisiones de desistimiento o renuncia de los contratos: No
